



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXVIII**

**Morelia, Mich., Miércoles 29 de Septiembre de 2021**

**NÚM. 70**

### CONTENIDO

#### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

Acuerdo mediante el cual se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su Función Pública Notarial, a el Ciudadano Licenciado Sergio Domingo Araiza Ruiz, Notario Público Número 61 sesenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Pátzcuaro, Michoacán. .... 1

Acuerdo mediante el cual se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su Función Pública Notarial, a el Ciudadano Licenciado Gilberto Rivera Martínez, Notario Público Número 107 ciento siete en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zinapécuaro, Michoacán. .... 2

#### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

**LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 14, 17 fracción I y 18 fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 29 bis, 111, 112 y 125 de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Que mediante escrito presentado ante la Secretaría de Gobierno, el día 24 veinticuatro de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el Licenciado Sergio Domingo Araiza Ruiz, Notario Público Número 61 sesenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Pátzcuaro, Michoacán, solicitó se le conceda licencia por el término de 1 un año, por las razones que señala en el mismo, para ausentarse temporalmente de su función notarial, actuando en su ausencia el Licenciado Alan Israel Araiza López, Notario Público Adscrito Número 61 sesenta y uno en el Estado.

Visto lo anteriormente expuesto, es procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Por las razones que expone el Licenciado Sergio Domingo Araiza Ruiz, Notario Público Número 61 sesenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
C. Armando Hurtado Arévalo

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Judicial de Pátzcuaro, Michoacán, se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial por el término de 1 un año, periodo que comprenderá del 4 cuatro de octubre del año 2021 dos mil veintiuno al 4 cuatro de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

**SEGUNDO.** El Licenciado Alan Israel Araiza López, Notario Público Adscrito número 61 sesenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Pátzcuaro, Michoacán, actuará en ausencia por licencia del Titular, por el periodo señalado en el punto que antecede.

**TERCERO.** El Notario Público Adscrito de referencia, deberá obtener la certificación a la que se refiere el artículo 3° párrafo tercero de la Ley del Notariado, para lo cual deberá cumplir con lo establecido por el Programa de Certificación de Actualización Notarial establecido para tal efecto.

**CUARTO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Pátzcuaro, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 29 de septiembre del 2021.

A T E N T A M E N T E  
«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

**LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 14, 17 fracción I y 18 fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 29 bis, 111, 112 y 125 de la Ley del Notariado; y,

C O N S I D E R A N D O

**ÚNICO.** Que mediante escrito presentado ante la Secretaría de

Gobierno, el día 28 veintiocho de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, el Licenciado Gilberto Rivera Martínez, Notario Público Número 107 ciento siete en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zinapécuaro, Michoacán, solicitó se le conceda licencia por el término de 1 un año, por las razones que señala en el mismo, para ausentarse temporalmente de su función notarial, actuando en su ausencia el Licenciado Gilberto Rivera Ortíz, Notario Público Adscrito Número 107 ciento siete en el Estado.

Visto lo anteriormente expuesto, es procedente emitir el siguiente:

A C U E R D O

**PRIMERO.** Por las razones que expone el Licenciado Gilberto Rivera Martínez, Notario Público Número 107 ciento siete en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zinapécuaro, Michoacán, se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial por el término de 1 un año, periodo que comprenderá del 4 cuatro de octubre del año 2021 dos mil veintiuno al 4 cuatro de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

**SEGUNDO.** El Licenciado Gilberto Rivera Ortíz, Notario Público Adscrito número 107 ciento siete en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zinapécuaro, Michoacán, actuará en ausencia por licencia del Titular, por el periodo señalado en el punto que antecede.

**TERCERO.** El Notario Público Adscrito de referencia, deberá obtener la certificación a la que se refiere el artículo 3° párrafo tercero de la Ley del Notariado, para lo cual deberá cumplir con lo establecido por el Programa de Certificación de Actualización Notarial establecido para tal efecto.

**CUARTO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con Sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zinapécuaro, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 29 de septiembre del 2021.

A T E N T A M E N T E  
«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

**LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)